



Atlántico  
para la  
Gente

## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000310 DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021**

### LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

**En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, los Decretos 417, 461 de 2020 de la Presidencia de la República, y**

### CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000514 de noviembre de 2020, sancionado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico en fecha 30 de noviembre de 2020 y liquidado mediante Decreto 000394 de diciembre 9 de 2020.

Que el Presidente de la República de Colombia, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia del citado decreto.

Que con el fin de tomar las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 461 del 22 de marzo de 2020 *"Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020"*.

Que el artículo primero del mencionado decreto establece:

***"Artículo 1. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer***

1



MEN. REG. ORGANIZACION 1  
Código de Autoclasificación  
Código GARCIA.00-2021

Calle 44, Corralillo 46, San Roque II, Atlántico | Tel. (57) 310 400 3100  
Línea Crítica 01 8044 915 307 | [atlantico@seccion.gob.co](mailto:atlantico@seccion.gob.co)

f ● ● ● Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)





Atlántico  
para la  
Gente

## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000310 DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021**

Que el artículo 1 de la citada resolución establece:

**Artículo 1. Prórroga de la emergencia sanitaria.** Prorrogar, hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 000738 del 26 de mayo de 2021 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021."

Que el artículo 1 de la citada resolución establece:

**Artículo 1.** Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Que la Gobernadora del Atlántico mediante Decreto 0141 del 13 de marzo de 2020 declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico con el propósito de adoptar las acciones necesarias para prevenir, identificar de forma temprana, diagnosticar, tratar, atender y rehabilitar a los posibles infectados por el coronavirus COVID 19.

Que el Departamento del Atlántico expidió el decreto No. 000087 del 26 de febrero de 2021 "Por medio del cual se prorroga la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Atlántico y se modifican los Decretos No. 000140 de 2020, 220, 320 y 386 de 2020"

Que el artículo 1 del citado decreto establece:

**ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA.**  
*Prorrogar la emergencia sanitaria, declarada mediante Decreto 140 del*

3



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
CALLE 100 # 100-100  
CALLE 100 # 100-100

CALLE 100 # 100-100  
CALLE 100 # 100-100  
CALLE 100 # 100-100

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico  
para la  
Gente

## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000310 DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021**

*2020 y prorrogada por los Decretos 220, 320 y 386 de 2020, en todo el territorio del Departamento del Atlántico hasta el 31 de mayo de 2021. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada nuevamente. (...)*

Que el Departamento del Atlántico expidió el decreto No. 000218 del 31 de mayo de 2021 "Por medio del cual se prorroga la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Atlántico y se modifican los Decretos No. 000140 de 2020, 220, 320, 386 de 2020 y 087 de 2021"

Que el artículo 1 del citado decreto establece:

**ARTÍCULO PRIMERO. PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA SANITARIA.**  
*Prorrogar la emergencia sanitaria, declarada mediante Decreto 140 del 2020 y prorrogada por los Decretos 220, 320, 386 de 2020 y 087 de 2021, en todo el territorio del Departamento del Atlántico hasta el 31 de agosto de 2021. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada nuevamente. (...)*

Que la Honorable asamblea del Departamento del Atlántico aprobó la Ordenanza No. 000527 de junio de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PARA CREAR PARTIDAS, REALIZAR ADICIONES, TRASLADOS (CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS) Y DEMÁS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PRESUPUESTAL, QUE MODIFIQUEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2021".

Que el artículo primero de la Ordenanza No. 000527 de junio de 2021 "Por medio de la cual se autoriza a la Administración Departamental, hasta el 30 de septiembre de 2021, para crear partidas, realizar adiciones, traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal,

4



2020-00000000-1  
Código Postal: 470000  
Código CAI: 47-0001

Calle 42 Carrera 40-45, Barranquilla, Atlántico - Tel. (57) 310 7300  
Univ. Crayón #1 8046 #15 307 - www.turismoatlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico  
para la  
Gente

## DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000310 DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021**

que modifiquen el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021” establece:

*"Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 30 de septiembre de 2021, para dar apertura a créditos, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y demás operaciones contempladas en la legislación presupuestal; en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2021.*

*PARAGRAFO. La Secretaría de Hacienda del departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días siguientes de cada mes, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la corporación, copia de los decretos expedidos en ejercicio de las facultades otorgadas en la presente ordenanza, en el mes inmediatamente anterior."*

Que la administración Departamental, amparada en el Decreto No 461 del 22 de marzo de 2020, reorienta la destinación de la renta cuya fuente de financiación son los recursos del 20% programa de saneamiento – Estampilla Pro-hospital Universitario y 20% programa de saneamiento – Estampilla Pro-Cultura, para atender la urgencia manifiesta desatada por la pandemia del coronavirus COVID 19 en el departamento del Atlántico.

5



ISO 9001  
Certificación de Calidad  
Código de Calidad: 0491.01-2021

Calles 43 Carrera 46-48 Barranquilla, Atlántico Tel. (57) 310 400 1000  
Unión Comercio 01 8000 915 3000 [atlantico@seccion.gov.co](mailto:atlantico@seccion.gov.co)

Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)





DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000310 DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021**

mismo monto en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Presupuesto de la Administración Central de la siguiente manera:

1. Se reduce en el Presupuesto de Rentas de ingresos corrientes en el rubro de estampillas **\$2.500.000.000** cuya fuente de financiación son los recursos del 20% programa de saneamiento – Estampilla Pro-hospital Universitario y 20% programa de saneamiento – Estampilla Pro-Cultura.
2. Se reducen en el presupuesto de Gastos de funcionamiento, transferencias, en el rubro de mesadas pensionales a cargo de la entidad, recursos por valor de **\$2.500.000.000** cuya fuente de financiación son los recursos del 20% programa de saneamiento – Estampilla Pro-hospital Universitario y 20% programa de saneamiento – Estampilla Pro-Cultura.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2021, con el fin de tomar todas las medidas necesarias para afrontar la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR** al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (administración central) vigencia fiscal 2021, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000)**, cuya fuente son los recursos de destinación específica, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
1	Ingresos			2.500.000.000
1.1	Ingresos Corrientes			2.500.000.000
1.1.01	Ingresos tributarios			2.500.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos			2.500.000.000

7 d





DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO Nº 000310 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
1.1.01.02.300	Estampillas			2.500.000.000
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios		11	1.481.107.842
1.1.01.02.300.44.03	Estampillas pro hospitales universitarios	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro Universitario	11	1.481.107.842
1.1.01.02.300.55	Estampillas pro cultura	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro Cultura	11	1.018.892.158

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REDUCIR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (administración central), vigencia fiscal 2021, en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000)**, cuya fuente son los recursos de destinación específica, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
2	Gastos			2.500.000.000
2.1	Funcionamiento			2.500.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes			2.500.000.000
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			2.500.000.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			2.500.000.000
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)			2.500.000.000
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			2.500.000.000
2.1.3.07.02.001.02.01	Mesadas pensionales a cargo de la entidad			2.500.000.000







DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000310 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Table with 5 columns: Código, Rubro, Fuente, Dep, Reducción. It lists two rows of pension adjustments for 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud) vigencia fiscal 2021, la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000), cuya fuente son los recursos de destinación específica, como se detalla a continuación:

Table with 5 columns: Código, Rubro, Fuente, Dep, Adición. It details the addition of 2,500,000,000 pesos to the budget, broken down by category like 'Ingresos' and 'Estampillas'.





DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000310 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

**ARTÍCULO CUARTO:** ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Fondo Departamental de Salud), vigencia fiscal 2021, en la suma **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.500.000.000)**, cuya fuente son los recursos de destinación específica, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
2	Gastos			2.500.000.000
2.3	Inversión			2.500.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			2.500.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			2.500.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			2.500.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			2.500.000.000
2.3.2.02.02.009.164-1905036-91122	Servicios de administración pública relacionados con la salud	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro Universitario	13	1.481.107.842
2.3.2.02.02.009.164-1905036-91122	Servicios de administración pública relacionados con la salud	RPDE - 20% Programa de Saneamiento - Estampilla Pro Cultura	13	1.018.892.158

**ARTÍCULO QUINTO:** Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2021.





Atlántico  
para la  
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

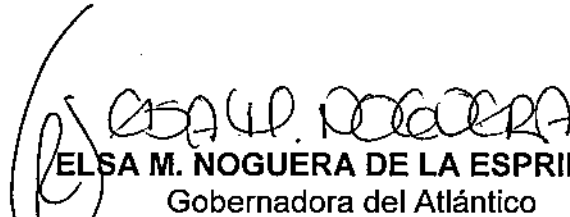
DECRETO N° 000310 DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021**

**ARTÍCULO SEXTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 514 de 2020 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2021.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2021

  
**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Gobernadora del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)  
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto  
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica  
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda  
Aprobó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General



 SECRETARIA JURIRIDA	<b>CONTROL DE REVISION DE ACTOS          ADMINISTRATIVOS PROYECTADOS PARA          LA FIRMA DEL GOBERNADOR(A)</b>	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2021-01-13

**I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Tipo	Resolución _____ Decreto <u>X</u>
Número y fecha	Decreto No. 310 de 24 de agosto de 2021
Título	"Por medio del cual se realizan unas modificaciones a la ordenanza 000514 de 2020 y el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2021".

**II. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

Dependencia solicitante: **SECRETARIA DE HACIENDA**

No. de oficio y fecha de remisión: **SI**

Nombre y cargo de quien proyectó el acto: **Carlos Villareal – Pedro Cantillo (Asesores externos)**

Nombre y cargo de quien revisó/avaló el acto: **Juan Camilo Jácome (Secretario de Hacienda)**

¿El acto cuenta con Vo.Bo del jefe de la dependencia? **SÍ X NO** \_\_\_\_\_

¿El proyecto presentado cuenta con el membrete actual del Sistema de Gestión de Calidad? **SÍ X NO** \_\_\_\_\_

**III. INFORMACIÓN DE LA REVISIÓN JURÍDICA**

Verificación de normas en la que se fundamenta: **SI X NO** \_\_\_\_\_

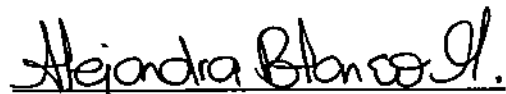
¿El acto administrativo es de Comunicación o Publíquese? **PUBLÍQUESE**

**IV. CONCEPTO**

Doctora LUZ SILENE ROMERO SAJONA - Secretaria Jurídica, luego de la revisión realizada al proyecto de acto administrativo de que trata el presente formato, y una vez verificada su fundamentación jurídica, respetuosamente recomiendo X CONCEDER / NO CONCEDER \_\_\_\_\_ visto bueno para posterior firma de la señora gobernadora.

**V. COMENTARIOS**

El proyecto de acto administrativo se ajusta a derecho.



NOMBRE: **Alejandra Ma. Blanco Manotas**

Cargo: **Asesor Externo**

Fecha: **24 de agosto de 2021.**

\_\_\_\_\_  
 AVAL – SECRETARIA JURÍDICA